



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SEGUNDA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXII

Morelia, Mich., Lunes 16 de Enero de 2023

NUM. 8

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUIZEO, MICHOACÁN

CREACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN (IMPLAN)

ACTAS.O. 19/2022

La Población de Cuitzeo del Porvenir, Municipio de Cuitzeo, del Estado de Michoacán de Ocampo, México, siendo las 09 (nueve) horas, con 20 (veinte) minutos del día miércoles 14 (catorce) del mes de septiembre del año 2022 (dos mil veintidós), previo citatorio que se entregó en los términos establecidos en el artículo 37 (treinta y siete), párrafo primero, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; estando reunidos la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento en la sala de juntas «Profr. Francisco Díaz Rodríguez» del Palacio Municipal (Recinto Oficial del Ayuntamiento), sitas en calle Francisco Javier Clavijero número 1, zona Centro de este lugar, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria, la ciudadana Dra. Rosa Elia Milán Pintor, en su calidad de Presidenta Municipal, y el ciudadano Lic. Francisco Chacón Suarez, en cuanto a Síndico Municipal; así como, los integrantes del cuerpo de Regidoras y Regidores, Ciudadanas y Ciudadanos: Marisol Pintor Gaytán, Lic. Israel Delgado Vega, Alma Delia Hernández Arciga, Santiago Pérez Zamudio, Médico Veterinario Zootecnista Edgar Osvaldo León Fernández, C. Uriel Abrego Huazano y Técnico Contable Sandra Guzmán Cornejo; de igual manera, el Ciudadano Lic. en Derecho Juan Lundez Ortiz, Secretario del Ayuntamiento, en uso de las Facultades que le confiere el artículo 72 (setenta y dos), fracciones II (dos) y III (tres), de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; conforme lo estipulan los artículos 37 (treinta y siete), párrafo segundo, y 64 (sesenta y cuatro), fracción IV (cuarta), de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, dirige la presente sesión la ciudadana, Dra. Rosa Elia Milán Pintor, Presidenta Municipal, quien, en uso de la palabra solicita al Secretario del Ayuntamiento, proceda a desahogar la Sesión al tenor del siguiente:

Orden del Día

- 1.- ...
- 2.- ...
- 3.- ...

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo**
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 6 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 33.00 del día

\$ 43.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

- 4.- ...
- 5.- ...
- 6.- ...
- 7.- ...
- 8.- ...
- 9.- ...
- 10.- ...
- 11.- **Presentación para su revisión, análisis, discusión y en su caso, aprobación de la iniciativa de acuerdo para la creación del Instituto Municipal de Planeación de Cuitzeo, Michoacán (IMPLAN Cuitzeo)**
- 12.-
- 13.- ...

En el punto once del orden del día aprobado, presentación para su revisión, análisis, discusión y en su caso, aprobación de la iniciativa de acuerdo para la creación del Instituto Municipal de Planeación de Cuitzeo, Michoacán, (IMPLAN Cuitzeo).

Agotados todos los puntos del orden del día, se da por concluida la sesión, siendo las 12 (doce) horas, con 42 (cuarenta y dos) minutos, del mismo día, mes y año señalados en el preámbulo de la presente Acta, la cual, previa su lectura, es aprobada y firmada de conformidad, y para su constancia, por quienes participaron en la misma, quisieron y pudieron hacerlo. -Doy fe.

Presidenta Municipal, C. Dra. Rosa Elia Milán Pintor, Síndico Municipal, C. Lic. Francisco Chacón Suarez, Cuerpo de Regidoras y Regidores, C. Marisol Pintor Gaytán, C. Lic. Israel Delgado Vega, C. Lic. Israel Delgado Vega, C. Alma Delia Hernández Arciga, C. Santiago Pérez Zamudio, C. M.V.Z. Edgar Osvaldo León Fernández, C. Uriel Abrego Huazano C. T.C. Sandra Guzmán Cornejo, Secretario del Ayuntamiento, C. Lic. en Derecho Juan Lundez Ortiz. (Firmados)

CREACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE CUITZEO, MICHOACÁN, (IMPLAN CUITZEO, MICHOACÁN)

La suscrita, Doctora Rosa Elía Milán Pintor, con el carácter de Presidenta Municipal de Cuitzeo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, México, Periodo de Gobierno 2021-2024, de conformidad con lo estipulado en

los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113 y 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y, 40 inciso b) fracciones II, IV y XX, 50 fracción I, 51, 121, 122, 123 fracción V, 130, 131, 191 y 192 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 48 fracción XIII y 68 del Bando de Gobierno Municipal; por este conducto me permito someter ante ustedes como integrantes de este Ayuntamiento, la presente iniciativa de acuerdo para su análisis, discusión, y en su caso, aprobación para la creación del Instituto Municipal de Planeación de Cuitzeo, Michoacán (IMPLAN Cuitzeo, Michoacán), como Organismo Público Descentralizado (O.P.D.) de la Administración Pública Municipal de Cuitzeo, Michoacán, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- El Ayuntamiento del municipio de Cuitzeo, Michoacán, con fundamento en los artículos invocados en el párrafo que antecede, con el objeto de llevar a cabo una oportuna toma de decisiones y una más eficaz prestación de los servicios públicos, es competente para crear organismos descentralizados, con personalidad jurídica y patrimonio propios y cualquiera que sea la forma o estructura que adopten, serán aquellos que se constituyan y operen, total o mayoritariamente con recursos públicos del municipio.

SEGUNDO.- Que la presente iniciativa propone la creación del Instituto Municipal de Planeación de Cuitzeo, Michoacán, Organismo Público Descentralizado, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Cuitzeo, Michoacán, con personalidad jurídica y patrimonio propio; iniciativa que es promovida para atender las necesidades contemporáneas de nuestro Municipio en el rubro de Planeación para el Desarrollo Integral Sustentable y Sostenible, buscándose la existencia de una planeación estratégica municipal con una visión a corto, mediano y largo plazo encaminada a lograr la eficiencia gubernamental, utilizando metodologías y herramientas de administración que generen confianza y certeza en la prestación de mejores servicios públicos para los habitantes, fortaleciendo a su vez la estructura y el proceso democrático participativo y deliberativo de la ciudadanía.

TERCERO.- Que la creación del Instituto Municipal de Planeación de Cuitzeo, Michoacán (IMPLAN Cuitzeo, Michoacán), Organismo Público Descentralizado (O.P.D.), se contempla como una Institución para que se consolide como un órgano profesional especializado en la planeación del desarrollo del Municipio, que procure y permita la permanencia de los planes, a corto, mediano y largo plazo,

la equidad en el desarrollo y la participación social, que impulse la competitividad económica y el equilibrio ambiental de los planes, programas y proyectos del Municipio

CUARTO.- Que el Instituto tendrá como objetivo contribuir con el Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal en el diseño, instrumentación, identificación, gestión, preparación, establecimiento y evaluación de planes, programas, estudios, proyectos, políticas, estrategias, acciones, normas, principios y bases de información para la integración y funcionamiento permanente de un sistema municipal de planeación democrática, deliberativa y participativa, que promueva el desarrollo integral sustentable a corto, mediano y largo plazo del Municipio, así como, crear, actualizar y dirigir el banco municipal de información estadística básica, además de poner a disposición del Municipio, el sistema de información geográfica municipal.

QUINTO.- Qué en lo subsecuente se apruebe la creación de una partida presupuestal en el Capítulo 40000 (transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas) de los Egresos asignada para el Instituto Municipal de Planeación de Cuitzeo, Michoacán, Organismo Público Descentralizado, en el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Cuitzeo, Michoacán para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el día 06 de enero de 2022, Tercera Sección, Tomo CLXXIX del número 41.

FUNDAMENTO LEGAL

PRIMERO.- La iniciativa de acuerdo de creación anteriormente expuesta se encuentra fundado y motivado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 y 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Michoacán; 123 fracción V, 130 y 131 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán; y, 22, 32, 48 fracción XIII, y 68 apartado B fracción II del Bando de Gobierno del Municipio de Cuitzeo, Michoacán

SEGUNDO.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 26 apartado A establece las bases bajo las cuales el Estado Mexicano debe organizar un sistema de planeación democrática y deliberativa del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación, el cual, debe contar con la participación de las entidades federativas, normándose dicha materia mediante la Ley de Planeación en materia federal y la Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo.

TERCERO.- De conformidad en la atribución conferida por

los artículos 40 inciso b) fracción XX, 50 fracciones I y X, 51, 122, 123 fracción V, 130 y 131 de la Ley Orgánica Municipal de Michoacán de Ocampo, los Ayuntamientos pueden justificadamente crear, fusionar, modificar o suprimir dependencias u organismos descentralizados, a efecto de llevar a cabo una oportuna toma de decisiones y una más eficaz prestación de los servicios públicos, a fin de brindar un mejor servicio a la ciudadanía y dar cumplimiento a los diversos programas establecidos, los cuales conforme a su fin y naturaleza jurídica se denominarán Organismos Públicos Descentralizados, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

CUARTO.- Los municipios del Estado de Michoacán de Ocampo, de conformidad con los artículos 191 y 192 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, deben contar con un Instituto Municipal de Planeación, como un organismo público y consultivo, descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Por las razones expuestas, se somete a su valoración, la presente iniciativa de acuerdo para su análisis, discusión y en su caso aprobación, para la creación del Intituto Municipal de Planeacion de Cuitzeo, Michoacan, Organismo Publico Descentralizado.

En consideración de lo antes expuesto y una vez que es analizado y discutido ampliamente, por instrucción de la Ciudadana Presidenta Municipal, Doctora Rosa Elía Milán Pintor, procede el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Juan Lundez Ortiz, a someterlo a la consideración de los integrantes de este Ayuntamiento Constitucional de Cuitzeo, Michoacán, quienes, a través del sufragio económico, tiene a bien aprobar por unanimidad, bajo el Acuerdo Número 199/2022, la creación de la Entidad Paramunicipal denominada «**INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE CUITZEO, MICHOACÁN, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO**», lo cual dictaminan al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El primero de septiembre del año 2021, se instaló el Ayuntamiento Constitucional de Cuitzeo, Michoacán para el período de gobierno 2021-2024 de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 22, 23 y 25 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40, inciso b), fracción I de la Ley Orgánica Municipal del

Estado de Michoacán de Ocampo, el día 18 de marzo de 2022, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el Plan Municipal de Desarrollo para el período 2021-2024, en la Sección Tercera, Tomo CLXXIX del número 92. El Plan establece cuatro ejes rectores de gobierno, a saber:

- Eje rector 1. Gobernanza municipal, planeación, finanzas sanas, transparencia y rendición de cuentas.
- Eje rector 2. Bienestar social, atención a grupos vulnerables y desarrollo humano (educación, salud, cultura, deportes, economía, igualdad sustantiva de género e inclusión).
- Eje rector 3. Infraestructura y equipamiento urbano, obras, acciones y servicios públicos.
- Eje rector 4. Sustentabilidad ambiental, protección animal, gestión integral del agua, desarrollo agropecuario sustentable y sostenible, y pesca.

En el Eje rector número uno, en el apartado «Gobernanza Municipal» se contempla como estrategias de gobierno vincular constantemente a los gobernantes y gobernados mediante el trabajo y la solidaridad en el desarrollo vecinal y cívico y para el beneficio colectivo del Municipio; así como, generación de espacios de participación pro activa donde converjan, la ciudadanía y las instituciones gubernamentales municipales, en la elaboración, seguimiento, actualización y evaluación de políticas públicas, así como aquéllos en los que se requiera de la coordinación con otros órdenes de gobierno que contribuyan en la adecuada toma de decisiones y el fortalecimiento del desarrollo municipal, mediante dos líneas de acción:

1. Convocar y participar en la constitución, organización y funcionamiento de los organismos de participación ciudadana, para que contribuyan en la elaboración, vigilancia y cumplimiento de los planes y programas del Municipio.
2. Como lo mandata la Ley Orgánica Municipal del Estado, crear el Instituto de Planeación Municipal de Cuitzeo, Michoacán, que es un órgano profesional especializado en la planeación del desarrollo del Municipio, que procure y permita la permanencia de los planes, a corto, mediano y largo plazo, la equidad en el desarrollo y la participación social, que impulse la competitividad económica y el equilibrio ambiental de los planes, programas y proyectos del Municipio; y si las condiciones económicas y sociales no son suficientes, por lo menos conformar e implementar un Sistema de

Planeación Municipal, como responsable de que los programas que defina cada unidad administrativa, sean avalados, supervisados, evaluados y medidos.

TERCERO.— La Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo publicada en el Periódico Oficial del Estado, el 30 de marzo de 2021, Tomo CLXXVII, número 39, Octava Sección, en su artículo 192 establece que, la creación del Instituto Municipal de Planeación, será de observancia general para los Municipios en que se divide el Estado, como un organismo público y consultivo, descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.— Con fundamento en lo estipulado en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 y 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Michoacán; 123 fracción V, 130 y 131 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán.

SEGUNDO.— La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 26 apartado A establece las bases bajo las cuales el Estado Mexicano debe organizar un sistema de planeación democrática y deliberativa del desarrollo nacional, el cual, debe contar con la participación de las entidades federativas, normándose dicha materia mediante la Ley de Planeación en materia federal y la Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo.

TERCERO.— De conformidad en la atribución conferida por los artículos 40 inciso b) fracción XX, 122, 123 fracción V y 130 de la Ley Orgánica Municipal de Michoacán de Ocampo, los Ayuntamientos pueden justificadamente crear, fusionar, modificar o suprimir entidades paramunicipales, a efecto de llevar a cabo una oportuna toma de decisiones y una más eficaz prestación de los servicios públicos, a fin de brindar un mejor servicio a la ciudadanía y dar cumplimiento a los diversos programas establecidos, los cuales conforme a su fin y naturaleza jurídica se denominarán Organismos Públicos Descentralizados, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

CUARTO.— La creación del Instituto Municipal de Planeación de Cuitzeo, Michoacán (IMPLAN Cuitzeo, Michoacán), Organismo Público Descentralizado (O.P.D.), se contempla como una Institución para que se consolide como un órgano profesional especializado en la planeación del desarrollo del Municipio, que procure y permita la permanencia de los planes y proyectos, a corto, mediano y largo plazo, la equidad en el desarrollo y la participación social, impulsando la competitividad económica y el

equilibrio ambiental de los planes, programas y proyectos del Municipio.

QUINTO.- Qué en lo subsecuente se aprobará y creará una partida presupuestal en el Capítulo 40000 (transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas) de los Egresos asignada para el Instituto Municipal de Planeación de Cuitzeo, Michoacán, Organismo Público Descentralizado, en el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Cuitzeo, Michoacán para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el día 06 de enero de 2022, Tercera Sección, Tomo CLXXIX del número 41.

FUNDAMENTO LEGAL

ÚNICO.- El Dictamen de la Iniciativa de Acuerdo de Creación anteriormente expuesto se encuentra fundado y motivado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 113 y 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Michoacán; artículos 40 inciso b) fracción XX, 50 fracciones I y X, 51, 60, 122, 123 fracción V, 130 y 131, 191 y 192 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán; y, artículos 22, 32, 48 fracción XIII, y 68 apartado B fracción II del Bando de Gobierno del Municipio de Cuitzeo, Michoacán.

ACUERDO

PRIMERO.- Se crea el **Instituto Municipal de Planeación de Cuitzeo, Michoacán (IMPLAN Cuitzeo, Michoacán)**, como un Organismo Público Descentralizado (O.P.D.) de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objetivo es contribuir con el Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal en el diseño, instrumentación, identificación, gestión, preparación, establecimiento y evaluación de planes, programas, proyectos, políticas, estrategias, acciones, normas, principios y bases para la integración y funcionamiento permanente de un sistema de planeación participativa, que promueva el desarrollo integral del Municipio y sus habitantes.

SEGUNDO.- Para fines de normar la operatividad y funcionamiento del IMPLAN Cuitzeo, Michoacán, O.P.D., se presenta, en lo inmediato, la iniciativa del Reglamento Interno del Instituto Municipal de Planeación de Cuitzeo, Michoacán, Organismo Público Descentralizado.

TERCERO.- Para efectos de cumplimiento de ley, se instruye

a la Secretaría del Ayuntamiento la publicación del presente en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Así lo dictaminan y firman de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 y 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Michoacán; 123 fracción V, 130 y 131 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 22, 32, 48 fracción XIII, y 68 apartado B fracción II del Bando de Gobierno del Municipio de Cuitzeo, Michoacán, los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Cuitzeo, Michoacán, a los 20 (veinte) días del mes de mayo de 2022 (dos mil veintidós).

La suscrita, Doctora Rosa Elía Milán Pintor, Presidenta Municipal de Cuitzeo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, México, periodo de gobierno 2021-2024; a todos los habitantes del Municipio, hago saber qué; el Ayuntamiento que me honro en presidir, con fundamento en los artículos, 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113 y 123, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 40 inciso b) fracciones II, IV y XX, 64 fracción V, 121, 122, 123 fracción V, 130, 191 y 192, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 48 fracción XIII y 68 del Bando de Gobierno del Municipio de Cuitzeo, Michoacán; en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, celebrada el día 14 del mes de septiembre del año 2022, mediante el Acuerdo número 199/2022, con constancia en el Acta con clave y número S.O. 19/2022; tuvo a bien aprobar el siguiente:

Decreto de creación del **Instituto Municipal de Planeación de Cuitzeo, Michoacán (IMPLAN Cuitzeo, Michoacán)**, como un Organismo Público Descentralizado (O.P.D.) de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objetivo es contribuir con el Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal en el diseño, instrumentación, identificación, gestión, preparación, establecimiento y evaluación de planes, programas, proyectos, políticas, estrategias, acciones, normas, principios y bases para la integración y funcionamiento permanente de un sistema de planeación participativa, que promueva el desarrollo integral del Municipio y sus habitantes.

Dado en la sala de juntas «Profr. Francisco Díaz Rodríguez» del Palacio Municipal, Recinto Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Cuitzeo, Estado de Michoacán de Ocampo, México, el día 14 catorce del mes de septiembre del año 2022 dos mil veintidós.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"



COPIA SIN VALOR LEGAL